

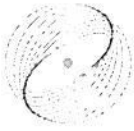
RESOLUCIÓN N° 3974

La Plata, 14 de abril de 2026.

VISTO el expediente 5900-072-2026 denominado "M. L. T. S/
Recurso de Reconsideración", las resoluciones Nro. 3054 de
11 octubre 2022 y 3915 de 25 noviembre 2025, y el informe
presentado por la titular del Área Gestión Administrativa y
Recursos Humanos, Licenciada María Elisa Sánchez,
Coordinadora de Evaluaciones psicológicas y psiquiátricas
referida a la situación de la **Dra. M. L. T. Y**; -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que a fojas 1 se da inicio al expediente administrativo a través de una presentación de la **Dra. M. L. T.** solicitando un recurso de reconsideración impugnado los dictámenes de la evaluación psicológica y psiquiátrica en el marco del proceso de selección para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA (EXAMEN 24/04/2025). Acompaña documental informe Psicodiagnostico de la Asociación Argentina de Psicodiagnostico de Rorschach en 5 fojas. ----
2. Que a fojas 19/22 y 23/24 se encuentran incorporadas la reevaluación psicológica y la reevaluación psiquiátrica, respectivamente, de la postulante Dra. M. L. T., en las que se ratifican tanto el dictamen de "NO APTA" para el ejercicio de la Magistratura en la actualidad como la conclusión de "no aptitud médico-psiquiátrica". -----

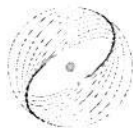


RESOLUCIÓN N° 3974

3. Que la Coordinadora del Área de Evaluaciones Psicológicas y Psiquiátricas, en el documento puesto a disposición en el portal de trabajo del Organismo, titulado: "Informe a la Sesión Plenaria del 07/04/2026", dio cuenta que ". . . •En el marco del proceso de selección para el cargo de: I. JUEZ/A DE JUZGADO DE FAMILIA (EXAMEN 24/4/2025): La Dra. M. L. T., en virtud a los resultados arrojados de su evaluación psicológica- psiquiátrica, presentó el recurso ante la Dirección General de Sanidad (conf. Art. 7 de la Res. N° 3054/2022- texto modificado por la Res. N° 3915/2025-). El miércoles 18 de marzo de 2026 tuvo su reevaluación psicológica- psiquiátrica, la misma concluye la ratificación de los resultados arrojados de la evaluación psicológica-psiquiátrica realizada oportunamente por los profesionales de este Consejo: Resultado evaluación psicológica: No Apto en la actualidad. Resultado evaluación psiquiátrica: No Apto en la actualidad.-----

4. Que, el artículo 17 del Reglamento General (texto según Resolución N° 3086/2022), establece que el proceso de selección para la conformación de las ternas de postulantes que se presentarán al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial y Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires está integrado,





RESOLUCIÓN N° 3974

entre otras, por las evaluaciones psiquiátricas y/o psicológicas. -----

5. Que, en la sesión del día 20 de septiembre de 2022 (ver Acta N° 1071), las Consejeras y los Consejeros aprobaron por unanimidad el perfil de Magistradas y Magistrados, el que -entre otros aspectos- contiene los requisitos psicológicos y psiquiátricos que se espera de las personas postulantes. -----

6. Que, en el artículo 7° de la citada resolución N° 3054/2022 -texto modificado por la Res. N° 3915/2025-, se determina que si de la evaluación psicológica-psiquiátrica surge que la persona no se encuentra apta para ejercer el cargo al que aspira, podrá deducir, dentro de los cinco (5) días de notificada del resultado no apto de la evaluación, un recurso por ante la Dirección General de Sanidad, dependiente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien analizará los fundamentos presentados por la persona postulante y decidirá si resulta o no apta. -----

7. Que, en el segundo párrafo, *in fine*, del artículo 7° de la misma Resolución, se establece que "La Dirección [General de Sanidad de la Suprema Corte de Justicia], podrá



RESOLUCIÓN N° 3974

realizar nuevas evaluaciones psicológicas-psiquiátricas a la persona interesada para decidir sobre la cuestión".-----

8. Que, según surge de las constancias obrantes a fojas 19/22 y 23/24, la Dra. M. L. T., fue sometida a la correspondiente evaluación (reevaluación) psicológica y psiquiátrica, en cuyo marco las y los profesionales intervinientes ratificaron lo dispuesto por las y los profesionales que actuaran en primer término y, con sólido fundamento, establecen el dictamen psicológico de "NO APTA" para el ejercicio de la Magistratura en la actualidad, así como la conclusión de "no aptitud médico-psiquiátrica" (ver particularmente las conclusiones obrantes a fojas 22 y 24).

9. Que el artículo 18 del Reglamento General establece expresamente que aquellas personas postulantes que, a la luz de las evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, no reúnan las condiciones mínimas exigidas según los perfiles definidos, no podrán aspirar al cargo correspondiente. ----

10. Que, de este modo, se encuentra agotada la instancia de revisión prevista en la normativa vigente, habiéndose garantizado el debido proceso administrativo y el derecho de la postulante a cuestionar el resultado inicialmente emitido. -----





RESOLUCIÓN N° 3974

11. Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 bis de la Resolución N° 3054/2022 – incorporado por la Resolución N° 3915/2025–, corresponde al Pleno del Consejo dictar el correspondiente acto administrativo que determine la pérdida de la condición de postulante. -----

12. Que, en función de lo expuesto, y habiéndose determinado en forma firme la falta de aptitud psicológica y psiquiátrica (en este momento y conforme el perfil elaborado por el Organismo) de la Dra. M. L. T., corresponde declarar la pérdida de su condición de postulante en el proceso de selección en el que participaba. -----

13. Que, asimismo, la normativa citada establece que la presente resolución tendrá carácter definitivo e irrecusable en la sede del Consejo. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

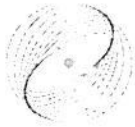
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Declarar la pérdida de calidad de postulante de la Dra. M. L. T. en el proceso de selección para JUEZ/A





RESOLUCIÓN N° 3974

DE JUZGADO DE FAMILIA (EXAMEN 24/04/2025) por los motivos expresados en los considerandos de la presente. -----

Artículo 2°: Comunicar lo resuelto a las Áreas de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, de Evaluación y Vacantes, y a la Secretaría del Consejo, a fin de que tomen conocimiento y procedan conforme sus respectivas competencias. -----

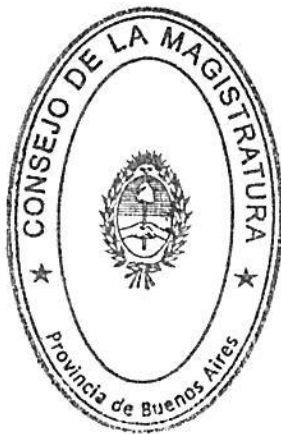
Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a persona interesada. Cumplido, archívese. -----

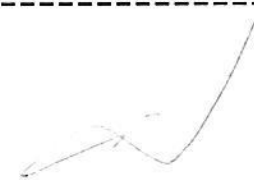
Resolución N° 3974. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires